



Periódico Oficial

GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN



Monterrey, Nuevo León - Martes - 10 de Enero de 2023

Índice



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN



Registrado como artículo de segunda clase el 18 de septiembre de 1903

Publicaciones ordinarias: **Lunes, Miércoles y Viernes**

DECRETO NÚM. 297 POR EL QUE SE AUTORIZA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL AÑO 2023, AL R. AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN.	73-78
DECRETO NÚM. 298 POR EL QUE SE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN A LOS VALORES UNITARIOS DE SUELO PARA ZONAS COMERCIALES E INDUSTRIALES PROPUESTOS POR EL R. AYUNTAMIENTO DE PESQUERÍA, N. L., PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.	79-81
DECRETO NÚM. 299 POR EL QUE SE APRUEBA LA PROPUESTA DE VALOR UNITARIO DE SUELO QUE SERVIRÁ DE BASE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, PARA EL PARQUE INDUSTRIAL DR. GONZÁLEZ UBICADO EN EL MUNICIPIO DE DOCTOR GONZÁLEZ, NUEVO LEÓN.	82-83
DECRETO NÚM. 300 POR EL QUE SE APRUEBAN LOS VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIÓN PARA 26 NUEVOS FRACCIONAMIENTOS, ASÍ COMO LOS VALORES DERIVADOS DE RESOLUCIONES A LAS INCONFORMIDADES PRESENTADAS, UBICADOS EN EL R. AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.	84-89
DECRETO NÚM. 301 POR EL QUE SE AUTORIZA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL AÑO DE 2023, AL R. AYUNTAMIENTO DE ABASOLO, EL CARMEN, CIÉNEGA DE FLORES, GARCÍA, GENERAL ZUAZUA, HIDALGO, HIGUERAS, MINA, SALINAS VICTORIA, SAN PEDRO GARZA GARCÍA, SANTA CATARINA, NUEVO LEÓN.	90-106
DECRETO NÚM. 302 POR EL QUE SE APRUEBAN LOS VALORES UNITARIOS DE SUELO DE LAS REGIONES 50 Y 51 Y UNO PROPUESTOS POR EL R. AYUNTAMIENTO DE CIÉNEGA DE FLORES, NUEVO LEÓN.	107-109
DECRETO NÚM. 303 POR EL QUE SE APRUEBAN LOS VALORES UNITARIOS DE SUELO DE LAS REGIONES 30, 31, 32, 33 Y 34 PROPUESTOS POR EL R. AYUNTAMIENTO DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.	110-113
DECRETO NÚM. 305 POR EL QUE SE AUTORIZA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, DE LOS R. AYUNTAMIENTOS DE VILLALDAMA, VALLECILLO, SABINAS HIDALGO, ANÁHUAC, LAMPAZOS DE NARANJO, BUSTAMANTE, SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, Y GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN.	114-135
DECRETO NÚM. 308 POR EL QUE SE APRUEBAN LAS TABLAS DE VALORES EN LAS QUE SE RESUMEN LOS MOVIMIENTOS APROBADOS EN LAS SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL CATASTRAL, PROPUESTOS POR EL R. AYUNTAMIENTO DE APODACA, NUEVO LEÓN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.	136-140
DECRETO NÚM. 309 POR EL QUE SE APRUEBAN LAS TABLAS DE VALORES EN LAS QUE SE RESUMEN LOS MOVIMIENTOS APROBADOS EN LAS SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL CATASTRAL, PROPUESTOS POR EL R. AYUNTAMIENTO DE CADEREYTA JIMÉNEZ, NUEVO LEÓN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.	141-142

"2022 AÑO DE LA NUEVA CONSTITUCIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN"



GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
PODER EJECUTIVO

DR. SAMUEL ALEJANDRO GARCÍA SEPÚLVEDA,
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, A TODOS SUS HABITANTES HAGO SABER: Que el H. Congreso del Estado ha tenido a bien decretar lo que sigue:

DECRETO

NÚMERO 297

ARTÍCULO PRIMERO. - Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 96 fracción X de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, se autoriza el Presupuesto de Ingresos para el año de 2023, al R. Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, como se detalla a continuación:

MONTERREY, NUEVO LEÓN
PRESUPUESTO DE INGRESOS 2023
(PESOS \$)

Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León	Ingreso Estimado
Presupuesto de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2023	
Total	\$ 7,191,084,305.15
Impuestos	\$ 2,339,234,765.18
Impuestos sobre los ingresos	\$ 31,617,421.44
Impuestos sobre el patrimonio	\$ 2,274,860,334.20
Impuestos sobre la producción, el consumo y las transacciones	\$0.00
Impuestos al comercio exterior	\$0.00
Impuestos sobre Nóminas y Asimilables	\$0.00
Impuestos Ecológicos	\$0.00
Accesorios de Impuestos	\$ 32,757,009.54
Otros Impuestos	\$0.00
Impuestos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos Vigente, causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago.	\$0.00
Cuotas y Aportaciones de seguridad social	\$0.00
Aportaciones para Fondos de Vivienda	\$0.00
Cuotas para la Seguridad Social	\$0.00





GOBIERNO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
PODER EJECUTIVO

Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León	Ingreso Estimado
Presupuesto de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2023	
Cuotas de Ahorro para el Retiro	\$0.00
Otras Cuotas y Aportaciones para la seguridad social	\$0.00
Accesorios de Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	\$0.00
Contribuciones de mejoras	\$0.00
Contribuciones de mejoras por obras públicas	\$0.00
Contribuciones de mejoras no comprendidas en las fracciones de la Ley de Ingresos Vigente, causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago.	\$0.00
Derechos	\$ 353,762,215.49
Derechos por el uso, goce, aprovechamiento o explotación de bienes de dominio público	\$ 152,575,084.76
Derechos a los hidrocarburos (Derogado)	\$0.00
Derechos por prestación de servicios	\$ 192,283,818.58
Otros Derechos	\$ 797,841.23
Accesorios de Derechos	\$ 8,105,470.92
Derechos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos Vigente causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	\$0.00
Productos	\$ 133,710,318.68
Productos	\$ 133,710,318.68
Productos de capital (Derogado)	\$0.00
Productos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos Vigente, causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	\$0.00
Aprovechamientos	\$ 345,559,987.78
Aprovechamientos	\$ 345,559,987.78
Aprovechamientos Patrimoniales	\$0.00
Accesorios de Aprovechamientos	\$0.00
Aprovechamientos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos Vigente, causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	\$0.00
Ingresos por venta de bienes y servicios	\$0.00
Ingresos por venta de bienes y prestación de servicios de Instituciones Públicas de Seguridad Social	\$0.00
Ingresos por venta de bienes y prestación de servicios de Empresas Productivas del Estado	\$0.00
Ingresos por venta de bienes y prestación de servicios de Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros	\$0.00





GOBIERNO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
PODER EJECUTIVO

Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León	Ingreso Estimado
Presupuesto de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2023	
Ingresos por venta de bienes y prestación de servicios de Entidades Paraestatales Empresariales No Financieras con Participación Estatal Mayoritaria	\$0.00
Ingresos por venta de bienes y prestación de servicios de Entidades Paraestatales Empresariales Financieras Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria	\$0.00
Ingresos por venta de bienes y prestación de servicios de Entidades Paraestatales Empresariales Financieras No Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria	\$0.00
Ingresos por venta de bienes y prestación de servicios de Fideicomisos Financieros Públicos con Participación Estatal Mayoritaria	\$0.00
Ingresos por venta de bienes y prestación de servicios de los Poderes Legislativo, Judicial, y de los Órganos Autónomos	\$0.00
Otros Ingresos	\$0.00
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	\$ 3,940,563,645.70
Participaciones	\$ 2,762,183,703.53
Aportaciones	\$ 1,098,914,851.60
Convenios	\$0.00
Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	\$79,465,090.57
Fondos Distintos de Aportaciones	\$0.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilados	\$78,253,372.32
Transferencias y Asignaciones	\$0.00
Transferencias al Resto del Sector Público (Derogado)	\$0.00
Subsidio y Subvenciones	\$ 78,253,372.32
Ayudas Sociales (Derogado)	\$0.00
Pensiones y Jubilaciones	\$0.00
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Análogos (Derogado)	\$0.00
Transferencias del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo	\$0.00
Ingresos derivados de Financiamientos	\$0.00
Endeudamiento Interno	\$0.00
Endeudamiento Externo	\$0.00
Financiamiento Interno	\$0.00





GOBIERNO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
PODER EJECUTIVO

ARTICULO SEGUNDO.- Cuando el Municipio mencionado en el presente Decreto, recaude cantidades superiores a las presupuestadas, el Presidente Municipal podrá aplicarlas en los distintos renglones previa autorización del R. Ayuntamiento, mismo que deberá vigilar las prioridades que conforman el Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal correspondiente, en los términos de lo señalado en el Artículo 14 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y los transitorios de referida Ley, publicados en el Diario Oficial de la Federación en fecha de 30 de enero de 2018, además con lo señalado en la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, en el Título Noveno, en su capítulo III, denominado "De Los Presupuestos de Egresos".

ARTICULO TERCERO.- Cuando el Municipio señalado en el Artículo Primero, del presente Decreto, requiera afectar los ingresos que por concepto de participaciones federales le corresponda, como fuente de garantía y/o pago en la contratación de obligaciones, más accesorios financieros, deberá acudir ante este H. Congreso del Estado a presentar la solicitud correspondiente, lo anterior en términos del Artículo 117, Fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 9 de la Ley de Coordinación Fiscal, y numerales 22 al 29 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

ARTÍCULO CUARTO.- El presupuesto de ingresos autorizado en el Artículo Primero del presente Decreto, no contempla los ingresos derivados de Obligaciones a corto y a largo plazo, en los términos de los Artículos relativos, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, por lo que dichas cantidades deberán ser consideradas como parte adicional de los presupuestos correspondientes.

4





GOBIERNO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
PODER EJECUTIVO

ARTÍCULO QUINTO.- El presente Decreto no contempla los importes que pudieran corresponderle al Municipio mencionado en el Artículo Primero del mismo, por concepto de las variaciones que pudieran darse en la recaudación por modificaciones a las Leyes Fiscales Federales y Estatales.

TRANSITORIO

ÚNICO. - El presente Decreto entrará en vigor el día 1° de enero de 2023.

Por lo tanto, envíese al Ejecutivo del Estado, para su promulgación y publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su Capital a los veinte días de diciembre de dos mil veintidós.

PRESIDENTE: DIP. MAURO GUERRA VILLARREAL; PRIMER SECRETARIA: DIP. GABRIELA GOVEA LÓPEZ; SEGUNDA SECRETARIA: DIP. ANYLÚ BENDICIÓN HERNÁNDEZ SEPULVEDA.- **Rúbricas.**

5





GOBIERNO DEL ESTADO
DE NUEVO LEÓN
PODER EJECUTIVO

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento. Dado en el Despacho del Poder Ejecutivo del Estado de Nuevo León, en Monterrey, su Capital, al día 09 de enero de 2023.

EL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN

DR. SAMUEL ALEJANDRO GARCÍA SEPÚLVEDA
(Rúbrica)

EL C. SECRETARIO GENERAL DE
GOBIERNO

EL C. SECRETARIO DE FINANZAS Y
TESORERO GENERAL DEL ESTADO

DR. JAVIER LUIS NAVARRO VELASCO
(Rúbrica)

LIC. CARLOS ALBERTO GARZA IBARRA
(Rúbrica)

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE A LA PROMULGACIÓN DEL DECRETO NÚM. 297 EXPEDIDO POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO, LXXVI LEGISLATURA, EN FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2022.

6

